



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00844467- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

Que por RHCS 532/2011 y RM 819/2014, se aprobó el Plan de Estudios de la Carrera Profesorado en Historia que entró en vigencia en el año lectivo 2017;

Que por RD 1535/2016 se establece como fecha de caducidad del Plan de Estudios 1993 del Profesorado en Historia el 31 de marzo de 2023;

Que por RD 1466/2016 se aprobó el régimen de equivalencias entre asignaturas de los planes 1993 y 2017; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario posibilitar a aquellas/os alumnas/os que se encuentren cursando el Plan 1993 del Profesorado en Historia, puedan concluir sus estudios en el marco del mismo o puedan optar por continuarlos en el Plan 2017;

Que es necesario dar amplia difusión respecto de la caducidad del Plan de Estudios del Profesorado en Historia 1993;

Que la Dirección de la Escuela de Historia, con el aval unánime del Consejo de Escuela reunido en sesión ordinaria de fecha 11 de octubre de 2022, solicita se establezca una nueva fecha de caducidad de dicho Plan;

Que Secretaría Académica ha tomado intervención en las presentes actuaciones, con opinión favorable;

Que en sesión del día de la fecha el Honorable Consejo Directivo aprueba por unanimidad el despacho conjunto de las comisiones de Reglamento y Vigilancia y Enseñanza;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

de la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. DISPONER se prorrogue la fecha de caducidad del Plan de Estudios 1993 de la carrera Profesorado en Historia, hasta el día 31 de Marzo de 2024.

ARTÍCULO 2°. DISPONER que las/os alumna/os del Profesorado en Historia -Plan 1993- tengan como fecha final para rendir el último espacio curricular de la carrera el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que aquellas/os alumnas/os que a la fecha 31 de Marzo de 2024 adeuden hasta 5 (cinco) espacios curriculares (cursados o no) del plan de estudios -incluido el Taller de Práctica Docente y Residencia (ex MOPE)-, puedan solicitar una excepción a lo dispuesto en el artículo segundo para extender dicho plazo hasta el 31 de Marzo de 2025.

ARTÍCULO 4°. DISPONER que al cumplirse los nuevos plazos establecidos, quienes no estén comprendidos en los alcances de la presente, pasarán del Plan 1993 al Plan 2017 de la carrera Profesorado en Historia, según los procedimientos establecidos por la institución.

ARTÍCULO 5°. ELEVAR al Honorable Consejo Superior para su aprobación.

ARTÍCULO 6°. Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, archívese.

DADA EN SESIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTIOCHO DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MILVEINTIDOS.